



El Consejo Directivo del Instituto Latinoamericano del Ombudsman – Defensor del Pueblo (ILO), expresa su beneplácito por la resolución de la Junta Departamental de Montevideo de cambiar el nombre de la Defensoría del vecino por la de Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo.

Este cambio no es una formalidad; se inscribe en un proceso de poner las cuestiones de género en el lugar que deben estar, dentro del marco que tiene el tema de los derechos de la mujer en el constitucionalismo, la legislación y en el derecho internacional de los derechos humanos.

No se trata de una vacía cuestión teórica. Cada paso que se da adelante en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, es un paso atrás para la discriminación por razones de género en el trabajo y en las retribuciones, en la violencia de género, en la trata de personas, en los abusos a las menores de edad, en los femicidios. Creer que un cambio de denominación es un hecho sin contenido, expresa fundamentalmente incompreensión de los problemas que aquejan la vida moderna y lo que es más grave, el desconocimiento de la universalidad de los derechos humanos.

Durante siglos la humanidad ha considerado a la mujer un ser inferior. No hace cien años que la mayor parte de la legislación en el derecho comparado le daba a la mujer un lugar inferior en la legislación civil y política. En los códigos civiles de hace 50 años se establecía que las mujeres eran incapaces de hecho. Y ese marco conceptual milenario, fue el que abonó todas las discriminaciones aún vigentes y contra las cuales todos, hombres y mujeres deben tomar conciencia. Que haya lugares sólo para hombres, es, en principio violencia para las mujeres; que una mujer por ser tal, deba ganar menos que un hombre es, en principio violencia para las mujeres; que las instituciones sean denominadas por su expresión masculina, es, en principio violencia para las mujeres. Y es así, porque este escenario de desigualdades e inferioridad, da contenido y legítima en su irracionalidad, la suposición de una supuesta superioridad construida culturalmente como toda discriminación, sea de raza, religión, preferencia sexual o convicción política, sin ningún fundamento científico. El cambio de nombre, debe entenderse como un progreso contracultural para fortalecer y dar progresividad a los derechos humanos.

Saludamos en modo especial a la Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo, Dra. Ana Agostino, por su valiente e inteligente iniciativa y exhortamos a todos los defensores y defensoras del pueblo a promover las reformas conducentes a iguales propósitos.

En Buenos Aires a los 28 días del mes de abril de 2017

Carlos R. Constenla
Presidente